



**ACTA 021-2025**

**JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

**ASUNTO:** APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA – ASEO ARAUCA.

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 10:00 AM, del día treinta y uno (31) de enero del año 2025, se reunieron, los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de realizar la APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA – ASEO ARAUCA.

CONVOCADOS / ASISTENTES			ASISTENCIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	SI	NO
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Coordinadora	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO	Coordinadora	Área Financiera	X	
MILAGROS ELVIRA SANTAELLA	Secretaria Técnica	Área Administrativa	X	

INVITADOS			ASISTENCIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	SI	NO
VILMA JUDITH SALAZAR LOPEZ	Directora Admin.		X	

**TEMAS**

**DESARROLLO DE LA REUNION**

La Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se reúne en pleno para determinar la APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA – ASEO ARAUCA, el cual tiene por objeto: *Prestar el servicio de aseo y mantenimiento en las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta ubicadas en el Departamento de Arauca, incluyendo maquinaria, elementos e insumos necesarios para la realización de las labores requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas..*

Conforme a lo anterior, se presenta la siguiente justificación para la necesidad del servicio:

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas de la Rama Judicial.

Así las cosas, la Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

En este sentido, el artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, le corresponde el deber adicional de conservar los espacios físicos a su cargo, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza lo que implica realizar actividades de aseo y mantenimiento, generando de este modo condiciones de seguridad propicias para el óptimo desarrollo de las actividades de administración de justicia.



Asia las cosas, ante la imposibilidad de adelantar de inmediato un proceso de licitación pública, dado que durante el desarrollo de esta no se podría contar con el servicio requerido, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para la cual se requiere adelantar un proceso de selección abreviada que permita contar con el servicio hasta tanto se desarrolle y adjudique un proceso de licitación pública que abarque un mayor término de ejecución.

En este sentido, la anterior necesidad presenta las siguientes especificaciones y condiciones:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el marco del desarrollo del objeto contractual planteado para el presente proceso, requiere que este se desarrolle conforme a las siguientes especificaciones y requerimientos:

SEDE	MUNICIPIO	CANT. TIEMPO COMPLETO	CANT. MEDIO TIEMPO
PALACIO DE JUSTICIA DE ARAUCA	ARAUCA	4	
PALACIO DE JUSTICIA DE ARAUCA (OPERARIO MANTENIMIENTO)	ARAUCA	2	
PALACIO DE JUSTICIA SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ARAUCA	1	
PALACIO DE JUSTICIA SISTEMA PENAL ACUSATORIO (OPERARIO MANTENIMIENTO)	ARAUCA	1	
CESPA ARAUCA	ARAUCA	1	
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE SARAVENA	SARAVENA		1
JUZGADO PROMISCUO DE TAME	TAME	1	1
JUZGADO PROMISCUO DE ARAUQUITA	ARAUQUITA		1
JUZGADO PROMISCUO DE FORTUL	FORTUL		1
JUZGADO PROMISCUO CRAVO NORTE	CRAVO NORTE		1
JUZGADO PROMISCUO DE PUERTO RONDON	PUERTO RONDON		1
JUZGADO 01 PROMISCUO DE SARAVENA	SARAVENA		1
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVENA	SARAVENA		1
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SARAVENA	SARAVENA	1	1

INSUMOS	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT. MES
JABÓN PARA LOZA	- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRIASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8% - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCritos EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021. - DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE MÍNIMO 500 ML	16
JABÓN ABRASIVO	-CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y DESENGRIASANTE - CON AGENTE ACTIVO MÍNIMO DEL 5% - DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)	EN POLVO, EN TARRO DE MÍNIMO 500 G	20
LÍQUIDO DESENGRASANTE	- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRIASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 10% - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCritos EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021. - DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML	32
DETERGENTE MULTIOSOS EN POLVO	- CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO - DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)	POLVO, EN BOLSA PLÁSTICA O RECIPIENTE PLÁSTICO CON UN PESO DE 1.000 G	42
BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	- SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCritos EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML	16
ALCOHOL INDUSTRIAL	- SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍlico DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 70% - DESNATURALIZADO	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML	16



LUSTRADOR DE MUEBLES	- CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML	32	
CERA EMULSIONADA NEUTRA	- EMULSIONADA - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - CONTENIDO MÍNIMO DE SOLIDOS DEL 5%	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML	15	
VARSOL ECOLÓGICO	- SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML	24	
AMBIENTADOR	- SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML	24	
AMBIENTADOR	- SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS - LIBRE DE CFC - ENVASE CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO. - ELABORADO EN MATERIAL RECICLABLE	LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 ML	40	
INSECTICIDA	- PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS O DE LARGA DURACIÓN - SIN FUERTES OLORES QUÍMICOS - LIBRE DE CFC - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 ML	24	
INSECTICIDA 2	- PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS O DE LARGA DURACIÓN - SIN FUERTES OLORES QUÍMICOS - LIBRE DE CFC - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 ML	24	
LIMPIONES	- EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO.	UNIDAD	41	
ESCOBA	- CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 35 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UNIDAD	24	
MANGO METÁLICO ESCOBA	- EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - ACOPLE PLÁSTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA	UNIDAD	24	
TRAPEROS	- ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 435 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UNIDAD	28	
MANGO METÁLICO TRAPEROS	- EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - ACOPLE PLÁSTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA	UNIDAD	28	
BOLSAS PLÁSTICAS	- ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MÍNIMO 1 - TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO	PAQUETE DE MÍNIMO 6	58	
BOLSAS PLÁSTICAS	- ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR ROJO - CALIBRE DE MÍNIMO 1 - TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO	PAQUETE DE MÍNIMO 6	68	
BOLSAS PLÁSTICAS	- ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 3 - TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO	PAQUETE DE MÍNIMO 6	84	
GUANTES	- ELABORADOS EN CARNAZA - TALLAS 7 A 9 O S A XL	PAR	6	
PAPEL HIGIENICO	- ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 20 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	ROLLO	40	
SERVILLETA DE PAPEL	- TIPO CAFETERIA - DOBLE HOJA - COLOR BLANCO - DIMENSIONES MÍNIMAS DE 21,5 CM DE LARGO Y 14 CM DE ANCHO - 100% BIODEGRADABLE - ELABORADO A BASE DE PAPEL RECICLADO NO CLORADO - NO DEBE CONTENER PVC O POLIESTIRENO EXPANDIDO U OTROS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO TANTO EN EL ENVASE COMO EN EL EMBALAJE.	PAQUETE DE MÍNIMO 100 UNIDADES	20	

Así las cosas, para respaldar el proceso contractual que permita satisfacer la necesidad de la Entidad, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP



UND	No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION
02	1325	21-01-2025	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$28.679.010,00
08	8725	21-01-2025	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 303.638.605,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$332.317.615,00</b>

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman quienes intervinieron siendo las 10:30 AM del día treinta y uno (31) enero de 2025, y se emite APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA – ASEO ARAUCA, para su respectiva publicación en la plataforma TVEC de Colombia Compra Eficiente.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

---

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO  
Coordinadora Administrativa

---

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO  
Coordinadora Asistencia Legal

---

MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO  
Coordinadora Financiera

---

MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ  
Profesional Universitario

### INVITADOS / ASISTENTES

SI X NO \_\_\_\_\_

---

VILMA JUDITH SALAZAR LOPEZ  
Supervisor




---

**Re: APROBACION ACTA 021 DE 2024 - APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA ASEO ARAUCA**


---

Desde Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: Vie 31/01/2025 11:08

Para: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordinacionfinanciera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Director Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

APROBADO

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cúcuta

**ANA ISABEL VALENCIA SOLANO**  
Coordinación Area Administrativa  
**DESAJ** Cúcuta  
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"  
Avenida Gran Colombia, Oficina 201C  
logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 11:03

Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordinacionfinanciera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Director Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APROBACION ACTA 021 DE 2024 - APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA ASEO ARAUCA

Cordial saludo,

Adjunto acta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cúcuta

**FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ**  
Profesional Universitario  
Área Administrativa  
contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RE: APROBACION ACTA 021 DE 2024 - APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA ASEO ARAUCA**

Desde Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasisleuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 31/01/2025 11:13

Para Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

APROBADO

Cordial Saludo,

**MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ**

Profesional Universitario

**De:** Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 31 de enero de 2025 11:03

**Para:** Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coorfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasisleuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Director Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** APROBACION ACTA 021 DE 2024 - APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA ASEO ARAUCA

Cordial saludo,

Adjunto acta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cúcuta

**FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ**

Profesional Universitario  
Área Administrativa  
contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Re: APROBACION ACTA 021 DE 2024 - APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA ASEO ARAUCA**

Desde Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coorfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: Vie 31/01/2025 14:44

Para: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmindmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecu@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Director Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, APROBADO.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



**MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO**

Coordinadora Área Financiera - Jefe de Presupuesto

DESAJ Cúcuta  
 Palacio Justicia Cúcuta, Oficina 201C  
 @ [coorfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coorfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 310-3046498

De: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 11:03 a. m.

Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmindmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coorfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecu@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Director Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APROBACION ACTA 021 DE 2024 - APROBACION PROCESO ORDEN DE COMPRA ASEO ARAUCA

Cordial saludo,

Adjunto acta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cúcuta

**FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ**

Profesional Universitario  
Área Administrativa  
[contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.